



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE
TEMAS EMERGENTES DEL IMSS
CONVOCATORIA 2018**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número: **CTFIS/1ORD/008/2018**.

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca a las investigadoras, los investigadores titulares de los Centros y Unidades de Investigación en Salud, de las Unidades de Atención Médica y de las Áreas Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, con calificación curricular como investigador titular vigente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para proponer protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre "**Temas Emergentes**" de la **Dirección de Prestaciones Médicas**, para concursar por apoyo financiero para su desarrollo.

1. BASES

1.1. Consideraciones Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán responder a un problema de atención a la salud sobre "**Tema Emergente Cáncer**", la investigadora o el investigador deberá manifestarlo claramente en la justificación del protocolo de investigación.

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y número de registro institucional del **Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC)**, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes, contenidas en el "Procedimiento 2800-003-004", disponible en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.

En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradoras (es), se deberá contar con la autorización de la enmienda suscrita por la o el Presidente CNIC que autoriza. Si ya transcurrió más de un año del registro, deberá contar con el dictamen de reaprobación anual emitido por el Comité de Ética en Investigación.

1.1.3 Los protocolos de investigación deberán documentar la colaboración de más de una Unidad participante (Unidades de Atención Médica, Unidades/Centros de Investigación en Salud o Unidades Externas al IMSS), la investigadora o el investigador deberá manifestarlo claramente en la sección de material y métodos del protocolo de investigación.

1.1.4. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.1.5. El monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales.

1.2. Temas Emergentes de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS

1.2.1. El tema Emergente es "Cáncer". Las propuestas deberán corresponder directamente a problemas de atención a la salud en Cáncer, tanto en sus aspectos clínicos, como en calidad de la atención, prevención y en la organización de los servicios de salud.

1.3. Restricciones para participar

1.3.1. No podrán participar las propuestas que estén recibiendo o hayan recibido recursos institucionales de otras Convocatorias. En caso de estar recibiendo recursos extra institucionales deberá especificar cómo ejercerá ambos financiamientos.

1.3.2. No podrá participar las investigadoras, los investigadores o personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año 2005, omitió la presentación de informes técnicos y financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar en la presente Convocatoria como responsable solo de un protocolo de investigación.

1.3.4. Los Titulares de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, así como de la Coordinación de Investigación en Salud y sus Divisiones, no podrán participar como responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

1.3.5. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documento de la presente convocatoria, tengan más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes.

1.3.5.1. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documentos de la presente convocatoria tenga más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes con atraso. Un protocolo se considerará atrasado cuando el protocolo con financiamiento tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento, sin cerrar el protocolo, por falta de cumplimiento de los productos de investigación comprometidos.

1.3.6. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que no hayan otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social, en publicaciones previas derivadas de protocolos con apoyo financiero institucional en los últimos 2 años.

1.3.7. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud por apoyo financiero institucional, por un periodo de tres años, que sin haber entregado el o los productos comprometidos, hayan dado por cancelado técnicamente un protocolo de investigación que obtuvo y ejerció financiamiento.

1.3.8. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud sin calificación curricular como Investigador Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

1.3.9. No se considerarán las propuestas de las investigadoras, los investigadores o el personal de salud, adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que no hayan declarado su adscripción Institucional en el IMSS, la información se cotejará con el padrón de beneficiarios del SNI que publica el CONACYT.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud, con una plaza de base o de confianza en el IMSS, que cuente con calificación curricular vigente de investigador titular.

2.2. Enviar todos los documentos completos y legibles, así como proporcionar toda la información, que se describe a continuación, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a través de su clave y contraseña.

2.3 Solicitud de apoyo financiero, requisitada correctamente y sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con la información personal general verídica: domicilio, teléfono e información curricular actualizada de la o el responsable, número de cédula profesional (que son necesarios para la formalización del apoyo).

2.4. Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre de la o él investigador responsable, el tema emergente al que corresponde, nombre de todos los colaboradores, adscripción, número de teléfono verídico y dirección de correo electrónico, mediante los que se pueda localizar a cada colaborador, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción.

2.5. Carta de apoyo para la realización del protocolo de investigación, emitida al menos por un Director(a) de Unidad Médica participante en Delegaciones, y/o Jefe(a) de Servicios de Prestaciones Médicas, o por el Director(a) de Unidad Médica de Alta Especialidad, en su caso, donde se mencione la aprobación y apoyo para el desarrollo del protocolo.

2.6 Copia del comprobante institucional de pago más reciente de la investigadora o investigador responsable del protocolo y del alumno institucional en su caso.

2.7 En caso de protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de maestría o de doctorado, se deberá enviar:

- Copia del documento oficial vigente, que avale la inscripción, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o tutor (a) de tesis, ciclo académico, título del protocolo de tesis, que debe relacionarse con el del protocolo para el que se solicitan los recursos y con el que fue registrado por el CNIC, en su caso con las enmiendas y re-aprobaciones correspondientes.

- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.

2.7.1 Para protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de alumnos de Especialidad, se deberá enviar:

- Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica, donde se especifique adscripción del alumno, el título del protocolo (que debe estar relacionado directamente con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), ciclo académico y el nombre del tutor.

- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado (a) en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

2.8. Copia del dictamen de aprobación del Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC) en el que se identifique a la investigadora o investigador que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la autorización de enmienda suscrita por la o el Presidente del CNIC, que autoriza. No se aceptarán protocolos en proceso de registro.

2.9. En su caso copia vigente del dictamen de reaprobación anual, transcurrido más de un año del registro inicial, emitido por el Comité de Ética en Investigación.

2.10. Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo al Procedimiento del CNIC clave 2800-003-004, que se puede consultar en la página electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>, en el que se identifique de manera clara la aplicación planeada de los recursos que se están solicitando (o en archivo adjunto).

2.11. Adjuntar el Resumen estructurado, en su caso, la Carta de Consentimiento Informado (En caso de hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia) y todos los Anexos pertinentes.

2.12. En el desglose financiero de SIRELCIS se debe agregar la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, en el que se indiquen los montos de gasto corriente y gasto de inversión de acuerdo al Catálogo de clasificación de gasto del “Procedimiento para la solicitud, evaluación autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud clave 2810-003-004”, que se puede consultar en la página electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.

2.13. La justificación de no más de dos cuartillas, en archivo adjunto, sobre el impacto potencial del protocolo de investigación propuesto de “**Tema emergente en Cáncer**” sobre la atención médica y/o sobre la prevención (primaria, secundaria o terciaria) del padecimiento a corto, mediano y largo plazo.

2.14. En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo financiero extra institucional, deberá agregar la descripción del origen del financiamiento, así como la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos, en formato de Word o en pdf.

2.15. Informe detallado donde el solicitante declare las publicaciones realizadas, por lo menos en los dos últimos años y manifieste que ha otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia probatoria de cada artículo y firma autógrafa.

2.16. Cronograma de actividades a máximo 2 años del protocolo de investigación, con etapas y avances de forma semestral, especificando los productos entregables en cada una. Será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y, en su caso, la continuidad en la ministración de recursos, resaltando los productos finales a entregar.

2.17. Descripción de todos los financiamientos institucionales que ha recibido la investigadora o investigador, del 2005 al 2016 sin excepción. Incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó, en archivo adjunto.

2.18. El informe de evaluación curricular, vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados, de ésta convocatoria.

2.19. Los documentos y la solicitud deberán enviarse a partir del **26 de diciembre del 2018 al 28 de febrero del 2019**, a través de la página electrónica <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a las 17:00 horas (no habrá prórrogas).

2.20. La o el solicitante será responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y si cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío, a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud no será aceptada para su evaluación.

3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de **2 años a partir de su autorización.**

3.3 Los resultados finales, después de ser autorizados por la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, se darán a conocer a partir de **30 días hábiles** después del cierre de la convocatoria de **“Tema Emergente en Cáncer”**, por medio electrónico, en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

3.4. Los dictámenes estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal y serán inapelables.

3.5. La investigadora o investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los **informes ordinarios y extraordinarios**, además del compromiso de otorgar el crédito Institucional y mencionar el financiamiento institucional otorgado. En apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos" (Punto 7.4.4.).

La carta compromiso (con firma autógrafa de la investigadora o investigador responsable), deberá de enviarse en formato digital a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, en cuanto se publiquen los resultados, y en formato impreso al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.6. La investigadora o investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero: deberá entregar un **informe semestral en los meses de junio y diciembre**, del

avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **10** años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación, serán motivo de la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento

3.8. En caso de que una propuesta resulte beneficiada, la ministración de recursos se efectuará en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen al año de haberse asignado los recursos.

3.9. La investigadora o investigador beneficiado deberá entregar, al menos **dos artículos** publicados en una revista en cuartil 1 y/o 2 clasificado por Web of Science donde se dé el crédito al Instituto incluyendo el número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud, así como en su caso, copia del acta de grado del alumno vinculado, para dar por terminado el financiamiento. La entrega de resultados finales después de 3 años de otorgado el financiamiento, se considerará fuera de tiempo y le impedirá al investigador (a) volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.

3.10. La investigadora o investigador responsable, deberá citar como su adscripción, en el(los) artículo(s) derivado(s) del protocolo beneficiado, el nombre completo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.11. La investigadora o investigador beneficiado deberá solicitar y mantener vigente el dictamen de reprobación anual por el CNIC, hasta la terminación del protocolo.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. La evaluación de las propuestas será efectuada por un Grupo Evaluador integrado por personal designado por la Coordinación de Investigación en Salud, avalado por la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, con la participación de representantes de las Áreas Clínicas, de los investigadores(as) titulares de tiempo completo y del personal Directivo de las Áreas Normativas diferentes a la Coordinación de Investigación en Salud.

Se realizarán “reuniones extraordinarias” para concluir el dictamen de las propuestas, cada una a no más de 10 días del cierre de la Convocatoria, para estar en posibilidad de otorgar resultados finales en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

4.1.1 Los integrantes del Grupo Evaluador no podrán estar participando en la actual Convocatoria.

4.2. La evaluación estará basada en la pertinencia, la factibilidad, la calidad, los resultados esperados en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria, la vinculación a una tesis y en los resultados entregados de protocolos con financiamiento institucional previo.

a) Para evaluar la calidad se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y factibilidad. La investigadora o investigador deberá mencionar cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta la cual debe ser fuertemente sustentada.

b) Los productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos Institucionales para la investigación, la publicación de los resultados en las mejores revistas internacionales del área, la optimización de recursos, la mejora de servicios institucionales o la obtención de patentes. Los protocolos que incidan directamente sobre la atención médica o sobre la prevención de un padecimiento prioritario, deberán declararlo con fundamento.

c) En el caso de que la investigadora o investigador haya recibido previamente apoyo financiero institucional, se tomara en consideración la calidad y la oportunidad de los productos terminales entregados a la Coordinación de Investigación en Salud (tesis, publicaciones en revistas con factor de impacto y en el Q1y Q2, patentes, etc.), de cada protocolo para el que se otorgó apoyo financiero. El cumplimiento, se obtendrá, del último informe de seguimiento técnico y financiero semestral, del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En apego al artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (D.O.F. 05-06-2002, última reforma 08-12-2015) página 8, que a la letra dice: “Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores”.

4.3. Los integrantes del Grupo Evaluador no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

4.4. El Grupo Evaluador emitirá una recomendación después de analizar cada propuesta y requisitar el **Anexo 1 evaluación “Temas Emergentes”** además de documentar cada reunión de trabajo mediante minuta suscrita por todos los participantes, entregará al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas que tengan recomendación favorable, en orden jerarquizado de mayor a menor, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes de la Institución.

4.5. El Grupo Evaluador deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta convocatoria al “Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social 2800-003-003”.

4.6. La Coordinación de Investigación en Salud aprobará los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del Grupo Evaluador y en el presupuesto disponible. Los dictámenes serán inapelables.

5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los o las responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la carta compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberán apegarse al “Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)”, para que se formalice la asignación de los recursos y al “Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)” para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a **2 años, sin prórrogas**.

6. MINISTRACIONES

6.1. La ministración de recursos se efectuará de conformidad con lo estipulado en el punto 3.8 de ésta convocatoria.

6.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evalúe las propuestas de la convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

6.3. Los avances de cada propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el o la responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en ésta convocatoria**, o en los procedimientos institucionales “2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)”, “2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)” y “2800-003-003 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social)”, que están disponibles en la página electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la investigadora o investigador responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo a la brevedad, mediante** -----

oficio, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

7.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de la investigadora o investigador responsable, así como de cada colaborador(a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, a 26 de diciembre del 2018.



Dr. Víctor Hugo Borja Aburto

Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas



Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola

Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez

Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE
TEMAS EMERGENTES DEL IMSS
CONVOCATORIA 2018
ANEXO 1, EVALUACIÓN “TEMAS EMERGENTES”**

Identificación del Protocolo	Id solicitud: _____		
	No. de Registro institucional: _____		
	Tema Emergente: _____		
¿El protocolo presentado corresponde a un tema de prevención o prioritario?	No=0	Si= 3 puntos	
¿El protocolo presentado corresponde a una tesis de un alumno (a) institucional?	No	Si	
ZONA A 4. Evaluación de las Propuestas, 4.2. a.) Calidad de la propuesta de investigación			
Congruencia metodológica	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Originalidad,	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Trascendencia	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Factibilidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Aporte al conocimiento	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2. b.) Productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa (Resultados esperados)			
Los productos comprometidos por la investigadora o el investigador:			
¿Son congruentes con las características de la propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la formación de recursos humanos institucionales en Investigación?	No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=3
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas del área?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la optimización de recursos?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la mejora de servicios institucionales?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la obtención de una patente?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2 c.). Apoyo financiero institucional previo (Resultados entregados)			
¿La investigadora o investigador ha recibido Apoyo financiero institucional?	Si	No	
¿Los productos terminales entregados cumplieron con la calidad propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Los productos terminales se entregaron con oportunidad?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
ZONA B			
Trayectoria científica del participante: en la categoría Investigador Titular, los antecedentes de publicaciones es obligatorio.			
Antecedentes de publicaciones del participante en su vida profesional Institucional			
a) Número de publicaciones en Q1 y Q2, de la investigadora o el investigador responsable* (puntaje para la evaluación: 0.25 puntos)	b) Número de publicaciones en Q3 y Q4, de la investigadora o el investigador responsable* (puntaje para la evaluación: 0.10 puntos)		
Suma total del puntaje:	Titulares: Sumatoria Zona A= 90% y Sumatoria Zona B=10%.		
Recomendación final	RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO	NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO	

Fecha: _____

Nombre y Firmas:

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje. *Basado en la última evaluación curricular.